

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000171-2019-DAFO/MC, de fecha 13 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 112-2019-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D028-2019-DAFO/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° D045-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de admitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año 2019, indicando su orden de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000084-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 12 de agosto del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, asimismo, de dicho monto se reservará S/ 90 000,00 (noventa mil y 00/100 Soles) para Proyectos de cortometraje que planteen un uso predominante de lenguas indígenas u originarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y que cumplan con los requisitos detallados en el presente numeral. Dicho porcentaje será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
VISIONARIOS ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.C.	PUNO	KKAIRA MARKA (CIUDAD RANA)	MAGALY GIOVANNA TORRES BARRIENTOS / MARCO LUIS VERA GALLEGOS	S/ 28 041,25
PIEDRA AZUL PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	INÉS CEDERMA: AMOR POR EL CINE	ROGER DANIEL NEIRA LUZURIAGA	S/ 28 041,25
RUAH FILM E.I.R.L.	TACNA	HERENCIA CLANDESTINA	JESÚS MARTÍN CÁCERES OBREGÓN	S/ 28 041,25
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	TRASCÁMARA	SUSANNE KAROLINE PELIKAN RIVERA	S/ 25 000,00
POLIRAMA S.A.C.	LIMA	EL FARO	MAURICIO ANTONIO ESPARZA SANTA MARÍA / LUIS ÁNGEL ESPARZA SANTA MARÍA	S/ 28 041,25
INVISIBLE CINE E.I.R.L.	LIMA	CASA DE EMPEÑOS	GIANMARCO GUSTAVO CASTILLO AGÜERO	S/ 28 041,25
WUF PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	ALBA	ELVA ALESSANDRA ARRIETA TABUZO	S/ 20 670,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MALDEOJOS S.A.C.	LIMA	ORIGAMI	JORGE EDUARDO OCHOA REBAZA	S/ 28 041,25
OBREGÓN & ROA COMUNICACIONES S.A.C.	LIMA	EL DÍA DE MI SUERTE	NÉSTOR EDUARDO OBREGÓN ROSSI	S/ 28 041,25
VIRENT S.R.L.	LIMA	EL MOTOR Y LA MELODÍA	JUAN ANTONIO LIMO GIRIBALDI / MANUEL -ANTONIO MONTEAGUDO GAUVRIT	S/ 28 041,25
ASOCIACIÓN CULTURAL HATUNPANAKA	CUSCO	MADRE AGUA	MABEL IÑAKAPALLA CHAVEZ BERMUDEZ	S/ 30 000,00
AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	CUSCO	GLACIAR	TENMY JOHAN CARRASCO MONZON	S/ 30 000,00
ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA AJAYU	PUNO	PUKITO	HENRY TICONA HUAQUISTO	S/ 30 000,00

Artículo Segundo.- Déjese constancia de que, siendo finalidad del concurso fomentar la valoración y presencia de las lenguas indígenas u originarias y el diálogo intercultural en el Perú, y en el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se declararon como proyectos ganadores del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019' los siguientes proyectos: 'Madre agua' (lenguas: shipibo-konibo y aimara), 'Glaciar' (lengua: quechua) y 'Pukito' (lengua: quechua).

Artículo Tercero.- Consígnese el siguiente Proyecto en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
URBINA PRODUCCIONES E.I. R.L.	PIURA	MÁS ALLÁ DE LA MUERTE	SAMUEL ALFONSO URBINA TUME	S/ 30 000,00

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE